



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 002-2025-SCE-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 26 de noviembre de 2025

VISTOS:

La solicitud, de fecha 16 de octubre de 2025; INFORME N° 000056-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 06 de noviembre de 2025; solicitud, de fecha 15 de octubre de 2025; INFORME N° 000057-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 06 de noviembre de 2025; solicitud, de fecha 22 de octubre de 2025; INFORME N° 000058-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 06 de noviembre de 2025; Acuerdo N° 002-2025- SE-CF-FIPI-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU-CD en su art. 10 señala que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

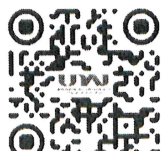
Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2025-CCO-UNAJ, en su Art. 19° “La Facultad aprueba el Grado Académico de Bachiller, previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo el mismo que será elevado a Sesión de Consejo de Comisión Organizadora para su ratificación y/o observación de ser el caso.”;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, mediante solicitud, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias MAMANI VARGAS NELSON YOEL, solicita se le otorgue el grado Académico de Bachiller, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante, INFORME N° 000056-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Ing. Jherson Alfredo Paredes Condori, presenta el Informe Académico para la obtención del grado Académico de Bachiller, concluyendo que el expediente 2025-0003485 para la obtención del Grado Académico de Bachiller, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante **solicitud, de fecha 15 de octubre de 2025**, suscrito por el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias CONDORI TURPO ALFREDO MOISES, solicita se le otorgue el grado Académico de Bachiller, anexando para ello los requisitos correspondientes;





Que mediante, INFORME N° 000057-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Ing. Jherson Alfredo Paredes Condori, presenta el Informe Académico para la obtención del grado Académico de Bachiller, concluyendo que el expediente 2025-0003466 para la obtención del Grado Académico de Bachiller, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante **solicitud, de fecha 22 de octubre de 2025**, suscrito por la egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias ROQUE LAURA SHAYNE VANESA, solicita se le otorgue el grado Académico de Bachiller, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que mediante, INFORME N° 000058-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Ing. Jherson Alfredo Paredes Condori, presenta el Informe Académico para la obtención del grado Académico de Bachiller, concluyendo que el expediente 2025-0003630 para la obtención del Grado Académico de Bachiller, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIA 001-2025-SCE-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 05-2025-SE-CF-FIPI-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el grado académico de **BACHILLER** a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias: MAMANI VARGAS NELSON YOEL, CONDORI TURPO ALFREDO MOISES, ROQUE LAURA SHAYNE VANESA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el grado académico de **BACHILLER** a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	MAMANI VARGAS NELSON YOEL	2020204023
02	CONDORI TURPO ALFREDO MOISES	7171575450
03	ROQUE LAURA SHAYNE VANESA	9173985240

Artículo Segundo: **REMITIR** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, el original de los expedientes de la presente resolución, para su **RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO** del Grado Académico de bachiller.



Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



D. Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- Analista Académico FIPI
- FIPI
- Arch/2025

